



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD 601/20 por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Psicología Social, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Horacio Paulin, informa que los/as estudiantes María Jimena VILLARREAL DNI 30.126.561, Macarena HERRERA DNI 37.068.780, María Agustina DE PEDRO DNI 41. 645.043, Carolina CAPUANO DNI 41.810.153, Lucía MARTINO DNI 41.846.371, Martina PENSIERO DNI 41.217.201, Aldana Micaela MARTÍNEZ DNI 40.046.736, Faustina CABRERIZO DNI 36.796.090, María Eva VALLEJO MURÚA DNI 36.147.320, Paula RESSIA DNI 38.731.178, Agustín SILVA DNI 40.678.351, Julieta Oriana DELVITTO CORDIVIOLA DNI 39.911.075, Dalma Fernanda CRUZ DNI 40.441.291, María Pilar FERNÁNDEZ DNI 40.990.397, María Victoria MONCHIETTI DNI 47.807.599, Rodrigo Antonio IRASTORZA DNI 40.107.918 y Julia OCHOA DNI 41.089.264, cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: “Desigualdades Desiguales, Pobreza y Diversidades” (VILLARREAL) “Grupalidad en un nuevo contexto virtual de educación” (HERRERA) “Cultura Patriarcal: un modo de concebir y legitimar la violencia heterocis” (DE PEDRO) “Invisibilización y naturalización de la violencia de género: El discurso de la pareja tóxica” (CAPUANO) “Cuáles serán los colores de las nuevas luchas que acompañemos desde la Psicología Social”(MARTINO) “Violencia estatal hacia jóvenes de sectores populares” (MARTÍNEZ) “Acerca de los movimientos feministas y sus luchas” (PENSIERO) “Tránsitos educativos en tiempos de Meet” (CABRERIZO) “Algunas reflexiones sobre la coordinación de grupos en la UNC en contexto de pandemia”(VALLEJO MURÚA) “Lecturas sobre la noción de involucramiento en la psicología social” (RESSIA) “Violencia institucional en jóvenes de sectores populares y salud mental” (SILVA) “Representaciones sociales facultativas en pandemia” (DELVITTO CORDIVIOLA) “Jóvenes de sectores populares, violencia institucional y justicia” (CRUZ) “Jóvenes de sectores populares, violencia estatal y justicia” (FERNÁNDEZ) “Problematización de la violencia, representaciones sociales e intervención psicosocial” (MONCHIETTI) “Virtualidad, neoliberalismo e individualismos” (IRASTORZA) “Representaciones Sociales en jóvenes en conflicto con la ley, acercamiento entre Psicología Social y Jurídica” (OCHOA), por lo que corresponde aprobar las ayudantías.

Que obran en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados.

Que el Profesor Horacio Paulin, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de María Agustina DE PEDRO, María Eva VALLEJO MURÚA, Paula RESSIA, Agustín SILVA, Julieta Oriana DELVITTO CORDIVIOLA, Dalma Fernanda CRUZ y Rodrigo Antonio IRASTORZA.

Que María Eva VALLEJO MURÚA, Agustín SILVA, Julieta Oriana DELVITTO CORDIVIOLA y Dalma Fernanda CRUZ, manifestaron su voluntad de renovar las ayudantías y las estudiantes María Agustina DE PEDRO, Paula RESSIA y Rodrigo Antonio IRASTORZA, no manifestaron su voluntad en ningún sentido.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar las prórrogas solicitadas y avaladas, por lo que corresponde realizarlas.

Que el Profesor Horacio Paulín, informa que las estudiantes Josefina CHIRINO CASTELL DNI 41.476.482, Ailín BERMÚDEZ DOMINGO DNI 41.193.665 y Milena NIETO MAZZUCO DNI 41.378.558, no cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, por lo que no corresponde aprobarlas.

Que la documentación se encuentra incorporada al expediente de referencia mediante el IF-2023-00835457-UNC-DSA#FP.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes María Jimena VILLARREAL DNI 30.126.561, Macarena HERRERA DNI 37.068.780, María Agustina DE PEDRO DNI 41. 645.043, Carolina CAPUANO DNI 41.810.153, Lucía MARTINO DNI 41.846.371, Martina PENSIERO DNI 41.217.201, Aldana Micaela MARTÍNEZ DNI 40.046.736, Faustina CABRERIZO DNI 36.796.090, María Eva VALLEJO MURÚA DNI 36.147.320, Paula RESSIA DNI 38.731.178, Agustín SILVA DNI 40.678.351, Julieta Oriana DELVITTO CORDIVIOLA DNI 39.911.075, Dalma Fernanda CRUZ DNI 40.441.291, María Pilar FERNÁNDEZ DNI 40.990.397, María Victoria MONCHIETTI DNI 47.807.599, Rodrigo Antonio IRASTORZA DNI 40.107.918 y Julia OCHOA DNI 41.089.264, realizadas en la asignatura Psicología Social, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que los/as estudiantes María Jimena VILLARREAL, Macarena HERRERA, María Agustina DE PEDRO, Carolina CAPUANO, Lucía MARTINO, Martina PENSIERO, Aldana Micaela MARTÍNEZ, Faustina CABRERIZO, María Eva VALLEJO MURÚA, Paula RESSIA, Agustín SILVA, Julieta Oriana DELVITTO CORDIVIOLA, Dalma Fernanda CRUZ, María Pilar FERNÁNDEZ, María Victoria MONCHIETTI, Rodrigo Antonio IRASTORZA y Julia OCHOA, han realizado los trabajos previstos por la asignatura.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar las ayudantías *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a las estudiantes María Eva VALLEJO MURÚA, Agustín SILVA, Julieta Oriana DELVITTO CORDIVIOLA y Dalma Fernanda CRUZ, con reconocimiento de funciones desde el 01.05.2022.

ARTÍCULO 4º: Las ayudantes estudiantes cuya designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a las ayudantías, el Profesor Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por las ayudantes estudiantes durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se den por aprobadas las ayudantías.

ARTÍCULO 6º: No aprobar las ayudantías *ad-honorem* a las estudiantes Josefina CHIRINO CASTELL DNI 41.476.482, Ailín BERMÚDEZ DOMINGO DNI 41.193.665 y Milena NIETO MAZZUCO DNI 41.378.558, para las que fueran designadas en la asignatura Psicología Social, durante el periodo del 30.04.2020 al 30.04.2022.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

